

ACORDADA N° 46
AÑO 1988.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Don José Severo Caballero y los señores Ministros doctores Don Augusto César Juan Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

1º) Que en la acordada 21/80 se dispuso que la cuota / de contribución de los afiliados a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación no tendría vigencia para los tribunales con sede en la / Ciudad de La Plata.

2º) Que en el expediente de Superintendencia Judicial S-531/88, a raíz del informe del señor Interventor Interino, se hizo saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde efectuar / los descuentos pertinentes pues los servicios asistenciales se presta- rán en la jurisdicción citada.

Por ello,

ACORDARON:

Derogar parcialmente el punto 2º de la acordada 21/80, en lo que se refiere a la excepción establecida con relación a los / tribunales con sede en la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, doy fe.-

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT

JORGE ANTONIO BACQUE

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI